

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00001021

Lima, 16 de Setiembre de 2011

VISTOS:

El Memorándum N° 005-092-00004831, de fecha 12 de setiembre de 2011, y el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 035-2011-GIN/SAT, de la Gerencia Informática, mediante los cuales solicita la estandarización de licencias de software de las marcas Microsoft, Oracle Corporation, All Round Automations, Visual Paradigm International, Sybase, SAP, CA inc. Hewlett Packard, Adobe System Incorporated, Add Link Software Científico, ESRI y Autodesk.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia Informática, solicita la estandarización de licencias de software de las marcas Microsoft, Oracle Corporation, All Round Automations, Visual Paradigm International, Sybase, SAP, CA inc. Hewlett Packard, Adobe System Incorporated, Add Link Software Científico, ESRI y Autodesk que corresponden a la plataforma de software de Sistemas Operativos, base datos, licencias de servicios de mensajería, ofimática, herramientas para el desarrollo de aplicaciones preexistentes que opera y funciona de manera integrada con los sistemas de la institución del Servicio de Administración Tributaria - SAT;

Que, la mencionada solicitud se respalda en el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 035-2011-GIN/SAT, el cual sustenta la necesidad de estandarizar licencias de software de las marcas indicadas en el primer considerando, las que están contenidas en el Anexo N° 1 de la presente resolución, para fines de su adquisición y/o renovación, lo que permitirá garantizar la operatividad, funcionalidad y uniformidad de la infraestructura de software preexistentes de dichas marcas;

Que, el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que los principios que rigen los procesos de selección tienen por finalidad garantizar que las entidades obtengan bienes, servicios y obras de calidad, en forma oportuna y a precios adecuados;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que para la descripción de bienes y servicios a adquirir o contratar, no se hará referencia a marcas y/o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricante determinados, ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico; salvo en el caso que corresponda a un proceso de estandarización, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa en la Entidad, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 22 del Anexo Único de Definiciones del citado Reglamento, señala que la estandarización es un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo de los bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la estandarización procede siempre que se cuente con el informe técnico respectivo que sustenta dicha necesidad, emitido por el órgano competente de la Entidad, el mismo que debe sujetarse estrictamente a fundamentos técnicos y objetivos. Asimismo, la estandarización debe reunir dos condiciones, la primera, debe responder a criterios técnicos y objetivos que garanticen la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente y, la segunda que deben ser accesorios y complementos necesarios para el funcionamiento de los equipos con los que cuenta la Entidad;



SAT

Servicio de Administración
Tributaria del Estado

Que, el informe técnico presentado por la Gerencia Informática justifica técnica y objetivamente la necesidad de estandarizar licencias de software, toda vez que ello garantiza la compatibilidad, funcionalidad y operatividad de los equipos preexistentes que posee el Servicio de Administración Tributaria - SAT;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-004-00001948 de fecha 20 de noviembre de 2009, el Jefe del SAT delegó en el Gerente de Administración la facultad de aprobar las estandarizaciones de bienes y servicios;

De conformidad a los considerandos expuesto y a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Estandarizar la adquisición y/o renovación de licencias de software de la marca Microsoft, Oracle Corporation, All Round Automations, Visual Paradigm International, Sybase, SAP, CA Inc, Hewlett Packard, Adobe System Incorporated, Add Link Software Científico, ESRI y Autodesk, detalladas en el Anexo N° 1 de la presente resolución; por el período de dos (02) años.

Regístrate y comuníquese.



Carlos Negri Ramírez
Gerente (e) de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



SATServicio de Administración
Fiscal del Perú
Tributaria de Lima

ANEXO N° 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00000758

Microsoft	Microsoft Windows Server Estandar Edition	2008
	Microsoft Windows Server Enterprise Edition	2008
	Microsoft SQL Server Estándar Edition	2008
	Microsoft SQL Server Enterprise Edition	2008
	Microsoft Exchange Server	2010
	Microsoft Cal Exchange	2010
	Microsoft Windows (Sistema Operativo)	XP, Vista, 7
	Microsoft Cal Terminal Server	2008
	Microsoft Office	2010
	Microsoft Project	2010
	Microsoft Visual Studio	2010
	Microsoft Visual Sourcesafe	2005
	Oracle Server Estándar Edition	11
	Oracle Server Enterprise Edition	11
All Round Automations	PL/SQL Developer	
Visual Paradigm International	Visual Paradigm	8
Sybase	Sybase Power Builder	11
Sybase	Sybase Power Designer	11
SAP (antes Business Objects)	Crystal Report	2008
CA inc.	CA Erwin Data Modeler	8
Hewlett Packard	HP Data Protector	6
Adobe System Incorporated	Adobe Acrobat	X
	Adobe Dreamweaver	CS5
	Adobe Flash	CS5
	Adobe Illustrator	CS5
	Adobe InDesign	CS5
	Adobe Photoshop	CS5
	Eviews	7
ESRI	ESRI ArcGis	10
Autodesk	Autodesk Autocad	2012

